Signatura: LEGAJO 52-9.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ARCHIVO HISTÓRICO

GREGORIO CABERO Y FERNANDEZ.
N: IBROS (JAÉN)
HOJAS 55
NOTA: DESCOSIDO

Fechas:
Volumen:
Contenido:

~~148~~ 490 LEGAJO 52-9 1

Espediente n.º ~~743~~ registrado al fól. del libro correspondiente.

D. Gregorio Cabero y Fernandez hijo de D. y de D.ª nació el dia de de 18 en provincia de 52-9

Estudió la segunda enseñanza en

la que le dá aptitud para el estudio de Facultad

Se graduó de Bachiller en Artes en el Inst.º de Jaen en 7 de Set.ᵇʳᵉ de 1864. Aprobado — pago

ESTUDIOS DE FACULTADES.

Establecimiento en que ha estudiado.	CURSOS	ASIGNATURAS.	Calificacion obtenida.	OBSERVACIONES.
	1864 á 1865	Historia natural	Bordado	
	18 á 18	Física	"	
	18 á 18	Química	"	
	18 á 18	Hist.ª univ.ˡ	Notable	
Orcau de y trabajo de Sev.ª	1865 á 1866	Lat.ª cl.ª	Notable	
	18 á 18	Lat.ª latinidad y lit.ª	Mediano	
	18 á 18	1.º de Retorica		
	1866 á 1867	Geom.ª y Trig.ª		
	18 á 18	Metafísica		
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

GRADOS EN FACULTADES.

						Calificacion.
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	
De	en	en	el dia	de	de 18	

ESTUDIOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA.

Establecimiento en que ha estudiado.	*CURSOS.*	*ASIGNATURAS.*	*Calificacion obtenida.*	*OBSERVACIONES.*
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			
	18 á 18			

SELLO 9.º AÑO 1864. 2. Rs.

Ldo D. Antonio Gil y Zorrilla Cura propio de la Iglesia Parroq.l de la villa de Ibros.

Certifico: Que en el libro veinte y tres de bautismos al folio doscientos noventa y siete, se halla una partida cuyo tenor ala letra es el siguiente

Partida

En la villa de Ibros de la Prov.a y obispado de Jaen, Partido de Baena, y mes de la fha. Yo D. Manuel de Padilla Cura de la Iglesia Parroq.l de San Pedro y San Pablo de la expresada: Bautice Solemnem.te y crisme á Gregorio Manuel de la Santa Cruz, hijo legítimo de Pedro Cabrero y de Maria Fernandez, que nació el catorce como al las dos de su tarde; Abs. Pat.s Pedro, y Apolonia Moreno Granada, y los Mat.s Gregorio, y Maria Palomares, todos arrieros y nat.s y Decinos de esta villa; Fue madrina Maria Carmona mujer de Antonio Cabrero, arriero, á quien advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones contraidas: Siendo testigos Alonso de Peña, Fernando del Horno, y Juan Moyano, nat.s y Sacrist. de esta Iglesia: Y para que conste extiendo y autorice la presente partida en el libro de bautismos de esta Parroquia á quince de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete = Manuel Padilla

Esta conforme con su original que obra en el referido libro a que me remito. Y para que conste pongo la presente que firmo en Ibros á veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.

D. Antonio Gil y Zorrilla

Legaliz.n Los infrascriptos Notarios de esta Villa de Ibros y del Colegio Territorial de la Excelentisima Audiencia de Granada.

Damos fé: Que D. Antonio Gil y Zorrilla Cura propio de la Iglesia Parroquial de la misma, por el que ha supedida

y autorizada la anterior partida de Bautismo usa firma y rubrica iguales á las contenidas en la misma, que son al parecer de su propio puño, quien se halla en actual ejercicio de su cargo, sin que nos conste nada en contrario, quedando debidamente las oportunas actas en nuestros respectivos registros. Dada y sellada con el de nuestro Colegio en Ubrique á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro

COLEGIO NOTARIAL
Dia 25 de Octubre de 1867
COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE GRANADA
NIHIL PRIUS FIDE
Nº 192
L
DOCE REALES

Juan Manl. de Morales

Manuel Carmona y Granado

12

SELLO 2.º AÑO 1864. 2. Rs.

D. Manuel Silva y Romero, Catedrático y Secretario del Instituto Prov.l de segunda enseñanza de Soria =

Certifico: que D. Gregorio Cabrero y Fernandez natural de Yoros Prov.a de Soria, se matriculó en este Instituto, en el año académico de mil ochocientos cincuenta y ocho á cincuenta y nueve, á las asignaturas de primer curso de latin y castellano, primero de lectura y escritura y primero de Doctrina Cristiana en enseñanza doméstica y en los examenes ord.s de prueba de curso, obtuvo la nota de Bueno en la primera y la de aprobado por unanimidad en la segunda y tercera

Dem.l ochocientos cincuenta y nueve á sesenta, se matriculó en este Instituto, á las asignaturas de segundo curso de latin y castellano, segundo de lectura y escritura y segundo de Doctrina Cristiana en enseñanza doméstica y en los examenes ord.s de prueba de curso, obtuvo la nota de Mediano en la primera y la de aprobado por unanimidad en la segunda y tercera ——

Dem.l ochocientos sesenta y uno á sesenta y dos, se matriculó en este Instituto, á las asig.s de Aritmética y Algebra, primer curso de Latin y Griego, Geografia, principios y ejercicios de Geometria y Doctrina Cristiana y en los examenes ord.s

de prueba de curso, obtuvo la nota de Mediano en Geografía y en el primer curso de Griego: quedó suspenso en Aritmética y Algebra y no se examinó de ejercicios de Geometría y en los extraordinarios del mismo curso, fué aprobado con nota de Mediano en ejercicios de Geometría y en Aritmética y Algebra: perdió la de Doctrina cristiana.

De mil ochocientos sesenta y dos á sesenta y tres, siguió y probó en este Instituto, las asignaturas de Geometría y Trigonometría, segundo curso de Latin y Griego, Retorica y Poetica, Historia general y Doctrina Cristiana con la censura de Mediano en las cuatro primeras, en los examenes ord. y en los extraord. tambien la de Mediano en Doctrina cristiana.

De mil ochocientos sesenta y tres á sesenta y cuatro, matriculó en este Instituto, á las asignaturas de Psicologia Logica y filosofia Moral, Física y Química, Historia Natural y Frances y en los examenes ord. de prueba de curso, obtuvo la nota de Notablemente aprovechado en Logica: la de Mediano en Frances y quedó suspenso en física y Química y en Historia natural y en los extraord. del mismo curso, obtuvo la nota de Mediano en estos dos.

En siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, se le confirió en este Instituto el grado de Bachiller en Artes, con la calificacion de Aprobado en los tres ejercicios, é hizo el deposito para la expedicion del título.

Así resulta de los antecedentes que obran en la

Sentencia de mi cargo á que me remito. Fp.ª que el escribano doy el presente autorado en debida forma en Jauja á veintidos de Setiembre de mil ochocientos treinta y cuatro =

Vale

Derrotado

Entre líneas

Manl.º Silva

y Romero

Sellado en papel de diez pesos

Ciento y cuatro cuartos

120 [illegible] negrado

Sr Rector

[illegible] Gregorio Cabrera y Fernandez al D
matricular
la asig
le corres
pondan
con el debido respeto expone que teniendo
cursados los estudios de segunda enseñanza que
se requieren para poder matricularse en
el año de instituciones y Medicina
Por lo que
A V. S. suplica se sirva admitirle a la mencionada
matrícula por ser así justicia que espera de la bondad de V.
cuya vida guarde dios muchos años Sevilla
30 de Sept.bre de 1862 Gregorio Cabrera y Fernandez

MATRICULAS.

SÉRIE G.

N.2,080.

1864 a 1865

Mr. Pedro de Alcantara Menezes
e Sua Mulher
D. Maria Thereza Menezes

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Filosofía y Letras
Seccion de

CURSO DE 1863 Á 1864

ASIGNATURAS.

Historia natural
Física
Química

D. Gregorio Cabrera y Fernandez natural de Ubrique provincia de Cádiz de 17 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Calle del Almirante Ulloa número 3, y su fiador D. Eusebio Marquina y Ruiz Calle Escosas número 44.

Sevilla 30 de Sbre. de 1863

Firma del fiador,
Eusebio Marquina

Firma del alumno,
Gregorio Cabrera y Fernandez

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Sta 24 de Enero 1865
Excluyase de la matrícula
y avísese al Encargado
Martín

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Gregorio Cabrera y Frías por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 21 de Enero de 1865

Antonio Machado

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

SELLO 9º 2 REALES. AÑO DE 1865.

D. Joaquin Linares, Licenciado en Medicina y Cirujia y residente en esta Villa ——

Certifico: Que he prestado asistencia facultativa á D.n Gregorio Cabrera Fernandez vecino y natural de la misma á consecuencia de padecer una pleuro neumonia la cual ha terminado favorablemente por la resolucion cuya curacion ha sido desde el dia dos del presente mes hasta el quince inclusive y para que conste y pueda acreditarlo á peticion de parte y obre los efectos consiguientes, doy el presente que firmo en Alhama á diez y siete de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco ——

Joaquin Linares

Rs. treinta

Legalizacion. Los infrascriptos Notarios de esta Villa con residencia en ella y del Colegio territorial de Granada: damos fe: Que D. Joaquin Linares

Medico-Cirujano de esta Villa, autorizante del anterior documento, una firma y rubrica iguales á la contenidas en el mismo, que con al parecer de su propio puño, y letra se halla en actual egercicio de su cargo, sin que nos conste nada en contrario, que dando levantadas las oportunas actas en nuestros respectivos registros. Dada y sellada con el de nuestro Colegio en Ocho de diez y siete de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco = entre renglones villa = vale

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE GRANADA
UTILE PRO UNIVERSO
Nº 1759
J
DOCE REALES

Juan Manuel de Morales

SELLO 9º AÑO DE 1867

15 Octubre

Pase al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias para que informe en su día

Sevilla 15 Octubre 1867

El Sr. Rector de esta Universidad.

D. Gregorio Cabrera Fernandez natural de Baeza provincia de Jaen á V.S. con el debido respeto expone: Que no habiéndose podido matricular en debido tiempo por una enfermedad que le ha obligado á permanecer en cama algunos dias

Suplica á V.S. se sirva concederle, Gracia que espera merecer de la acreditada bondad de V.S. cuya vida gue- Dios mas años.

Sevilla 15 de Octubre de 1867

Señor Rector:

Atendiendo á las circunstancias expresadas y á la conducta de las personas que asegura la certera de las causas alegadas, soy de opinion que concedaseis la matrícula que se solicita con Gregorio Cabrera y la cincuentena y esplicaciones que se le ha impuesto como reversal. Cuestamos la certeza de lo expuesto Ferias las faltas cometidas desde Mayo del Grado la apertura de las clases hasta hoy

Sevilla 15 Octubre 1867

J. Lopez

D. Fr. de Alava

15 Octubre 87

Se concede á D. Eugenio Cabrera la prórroga del término de treinta días hasta el de diciembre próximo á fin de contestar los cargos que aparecen en contra como involuntarios. Todas las faltas que el alumno hubiere cometido desde el principio del año hasta la fecha en que haya presentarse ante el claustro

Martin

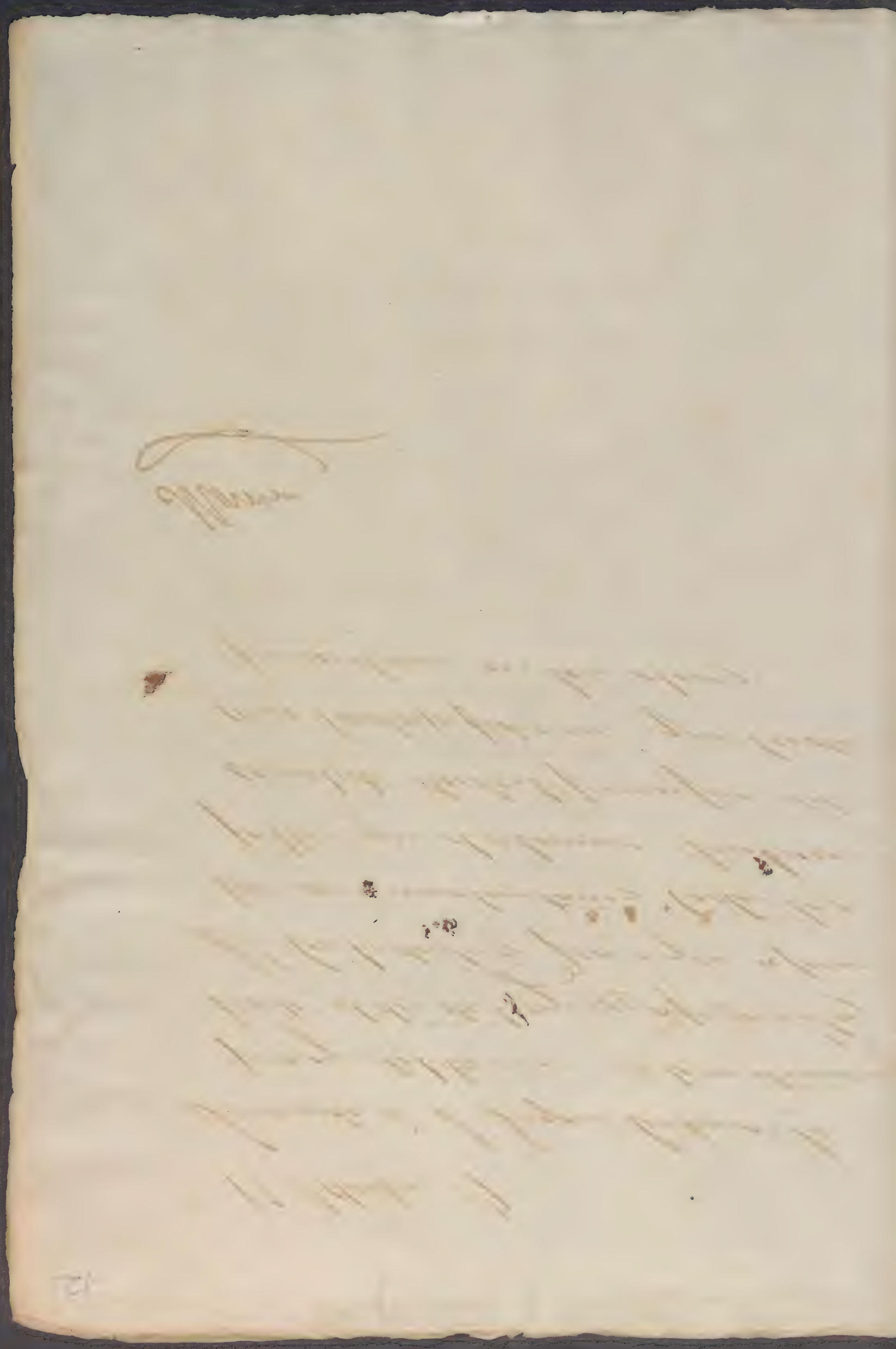

SELLO 9º AÑO 1869 200 MILESIMAS

D. José Pérez Martín Secretario general de esta Universidad Literaria

Certifico: que D.ª Gregorio Cabrera y Fernández natural de Baeza Provincia de Jaen, se matriculó en esta Escuela para el curso actual de mil ochocientos sesenta y ocho a sesenta y nueve, previo el pago del primer plazo de su matrícula en las asignaturas de Derecho civil, Derecho canónico, derecho mercantil y penal y Derecho político y administrativo, y habiendo solicitado la traslación de la misma á la Universidad de Valencia, le ha sido concedida por este Rectorado su decreto del dia de ayer.

Así resulta de los documentos existentes en el expediente del interesado á que me remito y para que conste, libro á su instancia la presente autorizada con el V.º B.º del Sr. Rector y con el sello de esta Universidad en Sevilla á ocho de abril de mil ochocientos sesenta y nueve

Gregorio B.º

14

15

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1867 Á 1868

FACULTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN —— 13

D. Gregorio Cabrero y Ferrer

ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 29 *de* Mayo *de 1868*

Segundo año

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Consejo de 1867 á 68

Dos pliegos de la Sr. 2.º Alcalde de la Granja de 9 id.

Dir. de D.n Gregorio Cabezas y Fernandez.

N. 5,607

MATRICULAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA - 1868

Curso de 1867 al 68.

2.º plazo de la de 2.º año de la Facultad de Med.
de D.n Gregorio Cabrera y Fernandez

N. 9,526.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1866 Á 1867

CLASE DE Derecho Romano 1er. Curso.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Gregorio Cabrera y Fernandez *número* 35 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* mediano.

Sevilla 30 *de* Setb. *de 1867*

D. Mariano de Llanos

D. Manl. Lasaña

D. Frco. de Paula Palomo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1866 Á 1867.

CLASE DE Economía política y Estadística

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Gregorio Cabrero y Fernandez *número* 35 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* notablemente aprovechado

Sevilla 14 *de* Octubre *de* 186

D. Manuel Lasaga
Egío

D. Andrés Cruz Labordeta

Dr. José M. Millet

20

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1866 Á 1867

FACULTAD DE Derecho

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 29

D. Gregorio Cabrera y Fernandez ha satisfecho DOS ESCUDOS por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.

Sevilla 30 de Setiembre de 1867

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA. —Se presentará esta papeleta en la Secretaria general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

Dn rom.º 1.º = Econ. Pol. Adc. 1.º

21

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de

CURSO DE 1867 Á 1868

D. Gregorio Cabrera y Fernandez
natural de Ibro
provincia de Jaen
de 18 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Plaza nueva *número* 5 *, y su fiador D.* Manuel del Prado y Lopez *en la* Cantillana *número* 19

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

2.º de Derecho Romano
2.º de Economía política

Sevilla 15 *de* Octubre *de 1867*

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Gregorio Cabrera

1867 á 68.

1.er plano del 6.o año de Derecho
de D. Gregorio Cabero

El Sr. Sto. Grl

N. 3.479.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

60 n.º 61 - 1.º de Economía - 35 cs

Señor Rector

D. Gregorio Cabrera, alumno de esta Universidad á V.S. con el debido respeto expone: que en el curso próximo pasado estudió el 1.er curso de Economía política y no habiendo podido examinarse de ella por causas agenas á su voluntad hoy que se encuentra en disposición de efectuarlo

Sup.ca á V.S. se sirva dar las ordenes á fin de que pueda tener efecto el indicado examen. Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 9 de Octubre de 1867

Sevilla 12 de Octubre 1867

Infórmese este Gregorio Cabrera y el Decano de la Facultad

Sla

cumplimiento del artículo decimo
de que este alumno en el curso
próximo pasado estudió el pri-
mer año de Economía; que se
halla en las listas de examen y
que V. puede admitirlo al
examen que pretende. Sevilla
12 de Octubre de 1887.

A Dios, guó,

José Gómez Osorio

Sr. Rector

No encuentro inconveniente en que Manuel de é'ste solicitud fechada en supra

Sevilla 12 Octubre 87
Admítase al alumno al examen que solicita

2
25

Sr. Rector de la Universidad Litera. de Sevilla.

Sevilla 2 de Abril de 1869
Informe la Secn.
Machado

D.n Gregorio Cabrera y Fernandez, natural de Albox, provincia de Jaen, estudiante matriculado en esta Universidad á asignaturas de la facultad de Derecho, á V.S. con la debida consideracion expone: que por serle inconveniente á la salud este clima, se vé en la necesidad de esperar de la bondad de V.S. se sirva dar las ordenes oportunas para que se le traslade su matrícula á la Universidad de Valencia; gracia que no duda obtener de la notoria rectitud de V.S. cuya vida guarde Dios M.s A.s

Sevilla 2 de Abril de 1869.

Gregorio Cabrera Fernandez.

Este alumno se halla matriculado en esta Escuela para el presente año academico, en las asignaturas de Dro civil, Dro Canónico, Dro mercantil y penal y Dro Político y administrativo; habiendo satisfecho los derechos correspondientes al primer plazo de dicha enseñanza. Sevilla 2 de Abril de 1869.
Un Rector interino

Lo. 7 de Abr.l de 1869
Se concede la

Barcaiz solicitada p.a lo cual expídase el
oportuno certificado expresando q.e el alumno
abonó los dos del 1.er plazo de matrícula

Machado

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

MATRÍCULAS DE ESCUELAS - 1868 - CAT.

1868 a 69.

1.er plano de la de Derecho
de D. Gregorio Cabrera

El Sr. Sec.
J. Perez Martin

N. 3,980

SATISFACTORIA

Parte superior que se ha de dar al interesado.

... al expediente.

1868 a 69

1.ª plana de la de Derecho
de D. Gregorio Castro

El Sr. Gral.
J. Perez Martin

N. 9,796.

ESCUDOS - MATRICULA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de civil y canonico

CURSO DE 1868 Á 1869

D. Gregorio Cabrera y Fernandez
natural de Alcaudete
paovincia de Jaen
de 21 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Plaza de S. Francisco *número* 32, *y su fiador D.* *en la*

número .

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho civil
Derecho canonico
Derecho mercantil y penal
Derecho politico y administrativo

Sevilla 15 de Noviembre de 1868

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Gregorio Cabrera

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1867 Á 1868 2º AÑO.

ASIGNATURAS,

Derecho Romano (2º curso)
Economía P.ca y Estad.ca (id.)

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, y lo que dispone la Real órden de 14 de Abril de 1868, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Gregorio Cabrera *número* 67 *de la matrícula de este año, y le califican de* Mediano

Sevilla 4 *de* Junio *de* 1868

F. Maldonado — Dr. F. de B. Palomino

Dr. José Diez de Bejarano

32

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1866 Á 1867

CLASE DE Prolegom.s Historia y Elementos del Dto Romano

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente.
Notablemente aprovechado.
Bueno,
Mediano.
Suspenso.

El los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Gregorio Cabrero y Fernandez *número* 35. *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Suspenso.

Sevilla 4 *de* Junio *de* 1867.

D. José de Alava — D.r Ramon de Boas

D.r F.co de B. Pulonio

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

1866 á 67

2.º plazo de la matrícula del 1.er curso de dtó. de D. Gregorio Cabrero Fernandez

N. 5,559.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de Derecho Civil

CURSO DE 1866 Á 1867

ASIGNATURAS.

1er curso de Derecho romano
1er curso de Economía política y Estadística

D. Gregorio Cabrera y Fernández natural de Cabros provincia de Jaen de 19 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Calle de las Delicias número 12, y su fiador D. Alfonso Cárdenas y Murillo Barcia número 26.

Sevilla 22 de Noviembre de 1866

Firma del fiador,

Firma del alumno,
Gregorio Cabrera y Fernández

N. 35.

F. Machado 27 Nbre – 2ª

SELLO 9º 2. REALES. AÑO DE 1865

35

Sev.ª 25 de Nbre 1865

Señor Secretario

D. Gregorio Garcia y Fernandez, alumno de esta Escuela á V. S. con el debido respeto expone: que ha sido borrado de la clase de Veterinaria interna á causa de la falta de su asistencia por el adjunto certificado de Facultativo por estar de una enfermedad en el Pecho de su naturaleza estando de convalecencia. Por lo que

A V. S. suplica se sirva tener por cierta la falta cometida y en uso de las facultades que le concede el Reglamento se sirva rebajarle el numero de faltas que juzgue conveniente, lo cual espera merecer de V. S. Sevilla 27 de Nbre de 1865

Gregorio Garcia

Al Profesor Calificador de turno, el alumno se acerca á informar acerca de su conducta, aplicacion y aprovechamiento del mismo, faltas que haya cometido desde que fué tomado hasta fecha en que se halla, informe, y si le es conveniente, dígame de nuevo si solicita.

Martin

Se concederle la gracia que solicita p.ª dejandole los examenes en el dia mas proximo, por sus faltas de asistencia en vista con su aplicacion y aprovechamiento. El Sr. Director resolverá, sin embargo, lo que juzgue mas conveniente. Sevilla y Nbre 27 de 1865

Antonio Martinez

Villa 28 de Enero de 1865

Se dispensa, como propone el Patto rotheo, como de las faltas cometidas, pero á condicion de q.e no haya de poder examinarse hasta los extraordinarios del curso.

Martin

Cumpl.e en id.

37

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

48

Sev.ª 17 de Mayo 1865
Devuelvase de la matrícula
y avise al Encargado

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Gregorio Cabrero y Fernandez por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 13 de Mayo — de 1865

Fernando Santos del.º

Nota

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

39

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE

SEVILLA.

Sev. 27 Abl 1865
Enterado de la mañana
y avisele al Encargado

Marto

Hoy he borrado públicamente de la lista á D. Gregorio Cabrera y Fernandez por haber cumplido el número de faltas que tolera el Reglamento.

Lo comunico á V. S para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 23 Abril de de 1865

Antonio Machado

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

Con esta fecha he entregado al Encargado del alumno D. Gregorio Cabrero *el parte del Sr. Rector por el que se le hace saber que este estudiante ha sido borrado de la clase de* Historia Natural *por haber cumplido el número de faltas que el Reglamento tolera. Sevilla* 30 *de* Abril *de 1865* entregado

El Bedel,

Porca

Con esta fecha he entregado al Encargado del alumno D. Gregorio Fabren y Tenor el parte del Sr. Rector por el que se le hace saber que este estudiante ha sido borrado de la clase de Física por haber cumplido el número de faltas que el Reglamento tolera. Sevilla 16 de Mayo de 1865

El Bedel,

Porra

42

Con esta fecha he entregado al Encargado del alumno D. Gregorio Caber ——— el parte del Sr. Rector por el que se le hace saber que este estudiante ha sido borrado de la clase de Historia natural — por haber cumplido el número de faltas que el Reglamento tolera. Sevilla 9 de Enero de 186 5

El Bedel,

Gutierrez

43

SECRETARÍA GENERAL

DE LA

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

Negociado 2º

N 386

Es cierto lo que se pregunta en esta averiguación. Granada y Mayo 13 de 1867.

El Srio general

Manl. Alonso y Alemor

D. Gregorio Cabrera y Fernandez natural de Ubeda provincia de Jaen ha presentado un certificado al parecer expedido por V.S. en 20 de Febrero último del cual resulta que se matriculó en esa Univd para el presente curso, pero el pago dentro del primer plazo en las asignaturas de Historia universal, Literatura general y española, Literatura clásica griega y latina, griego voluntario y otras asignaturas para trasladar dicha matrícula á esta Universidad con plazo de diez días; y que tiene cometidas sus faltas todas tres, una de primera, nueve en la segunda y tres en la tercera.

Sírvase V. S. informar al márgen sobre la legitimidad de expresado documento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 7 de Marzo de 1866

El Secretario general,

José Jimenez Serrano

Sr. Secretario gral. de la Univd. de Granada

20 Cs. DE Eº — AÑO DE 1866 — SELLO 9º

Don Manuel Moreno y Muñoz, Doctor en Jurisprudencia y Secretario general de esta Universidad. &ª

Certifico: Que D. Gregorio Cabrera Fernandez, natural de Ibros, Provª de Jaen, consta matriculado en esta Universidad previo el pago de los derechos del primer plazo, á las asignaturas de Historia Universal, Literatura general y hispanola y Literatura clasica griega y Latina, y habiendo solicitado autorizacion para trasladarlas á la de Sevilla, el Sr. Rector se la ha concedido, concediendole diez dias de termino para su incorporar; resultando del informe de los Profesores tener anotadas seis faltas voluntarias en la primera, nueve en las segundas y tres en la tercera. Asi resulta de sus antecedentes á que me refiero. Para

que constes á instancia del interesado y en
Sin derechos virtud de orden de dicho Sr. Rector el
Ofl. del mg.do pido la presente visada y sellada
Granada veinte de Febrero de mil
ochocientos sesenta y seis =

V.to B.no
El Rector.
Enrique

D.r Man.l Alonso y Muñoz

Sentado al n.o 55

Empte en 7 Mzo 66

Señor Rector

D. Gregorio Cabrera y Fernandez, alumno de la Universidad de Granada en el año de ampliacion para Derecho á V.S. con el debido respeto expone: que deseando continuar sus estudios en la de su digna corporacion solicita se sirva dar sus ordenes á fin de que pueda tener efecto el indicado traslado. Gracia que espera merecer de V.S. Sevilla 2 de Marzo de corriente del año – 1866

Se admite la ins cribe conforme á cargo
Sup.ª á V.S. se sirva
Hecho y su pre
Fecha como lo pide
Gregorio Cabrera

SELLO 9º 2. REALES. AÑO DE 1865.

Núm. 2º

Sev.a 27 de Nbre. de 1865

Sr. Rector.

Vista de cuenta
ruego del interesado,
anotando la fecha
en que fue expedida
a asistir cuando que
dado curso: este asi-
tencia no produce
efecto alguno acc.

D. Gregorio Calvo y Hernandez, alumno de esta Facultad a V.S. con el debido respeto expone: Que conviniendo á sus intereses en asistir en los cursos de Ampliación para Derecho.

Sup.a a V.S. se sirva dar sus ordenes á fin de que sea inscripto como oyente en las indicadas clases. Gracia que espera merecer de V.S.

Sevilla 13 de Diciembre de 1865.

Gregorio Calvo Hernandez

Cumpl.se en lo
demas en cuan-
to dar certificacion
en el pend.te orden
de la Superioridad.
Comuniquese este
decreto al Interesado
respectivo.

Marín

Cumpl.se en lo

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série G.

N.º 5,808.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1865 Á 1866

FACULTAD DE Letras

DERECHOS DE EXÁMEN.

NÚMERO DE ÓRDEN — 71

D. Gregorio Cabrero y Hernandez

ha satisfecho **DOS ESCUDOS** *por los Derechos de exámen correspondientes á la mencionada Facultad, conforme á lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de las Universidades.*

Sevilla 28 *de* Mayo *de* 1866

Se presentó en lit.ª Gral y Esp.ª y

Se presentó en lit.ª clásica

Por autorizacion del Sec. de la Facultad
Andrés de los Santos

NOTA.—Se presentará esta papeleta en la Secretaría general, donde será cangeada por la CÉDULA DE EXÁMEN, si reune el alumno las circunstancias exigidas por el art. 143 del mismo Reglamento.

52

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 186 5 Á 1866

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CLASE DE Filosofía Universal

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. Gregorio Cabrero Fernandez *número* 116 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Not.te aprovd.o

Sevilla 12 *de* Junio *de 1866*

J. Rodríguez Díez

D. José Fernandez Espino

D. Antº Cavermeyer

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1865 Á 1866

CLASE DE Literat. gen. y Española

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Gregorio Cabrero y Fernandez *número* 125.— *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Notablemente aprovechado

Sevilla 5 *de* Junio *de* 1866

Dr. Nicl.º Calvo Dr. José Fernandez Espino

Dr. Antl. Cavanillas

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1865 Á 1866

CLASE DE Lit.ª clásica

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme el art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* Gregorio Cabrero y Fernandez *número* de la matrícula de esta clase, y le *califican de* Mediano

Sevilla 6 de Junio de 1866

Dr. Jacinto Díaz

Dr. Federico de Castro

Dr. Saturnino Fernandez Velasco

54

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro
Seccion de

CURSO DE 1866 Á 1867

ASIGNATURAS.

1.º Dro Romano
Economía política
Metafísica

D. Gregorio Cabrera y Hernandez, *natural de* Ubros *provincia de* Jaen *de* 18 *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante á que ha cumplido con todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive El Almirante Oloa *número* 2, *y su fiador D.* José Gutierrez *número*

Sevilla 20 *de* Setiembre *de* 1866

Firma del fiador,

José Gutierrez

Firma del alumno,

Gregorio Cabrera

MATRÍCULAS.

Parte inferior que se ha de unir al espediente.

Série II.

N. 9,442

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm